



DECRETO N° 1246 ,

VISTOS

El Ordinario N° 644, de fecha 13 de noviembre del año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena que remite la Resolución Exenta N° 194, de fecha 13 de noviembre del año 2020 que aprueba el instrumento de modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro De Hombres"; La Resolución Exenta N° 194, de fecha 13 de noviembre del año 2020 que aprueba el instrumento de modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro De Hombres"; El correo electrónico de fecha 10 de noviembre 2020, del Director de Desarrollo Comunitario (S) a la Dirección de Asesoría Jurídica entregando su visto bueno al instrumento de modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro De Hombres"; El certificado DAF de fecha 4 de noviembre del año 2020; El Ordinario N° 552, de fecha 16 de octubre del año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena que remite para su firma el instrumento de modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - "Programa Atención, Protección Y Reparación En Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro De Hombres"; El instrumento denominado "*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Centro de Reeducación de Hombres*", suscrito el 17 de abril del año 2020, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 15 de mayo del año 2020 y Resolución Exenta N° 114, de fecha 12 de mayo del año 2020, de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de La Administración del Estado*"; La Ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; La Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO

- 1) Que con fecha 16 de octubre del año 2020 se ha suscrito mediante firma digital el instrumento denominado "*Modificación de Convenio De Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena*".
- 2) Que con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de La Salud (OMS) declaró como Pandemia el brote mundial del virus Coronavirus COVID – 19, declarando el Gobierno de Chile *Alerta Sanitaria* en todo el territorio de la República, a través del Decreto N° 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto N° 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud y declarándose el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile a través del Decreto N° 104, de fecha 18 de marzo del año 2020.
- 3) Que mediante el Decreto N.º 269, de fecha 12 de junio de 2020, y mediante Decreto N.º 400, de fecha 10 de septiembre de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó la declaración de estado de excepción en el territorio de Chile decretada en el Decreto N.º 104, de 2020, del mismo ministerio.

- 4) Que la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.
- 5) Que atendida las circunstancias expuestas en los puntos anteriores, se hace necesario asegurar la continuidad del servicio y de las funciones que debe desempeñar el Municipio de La Serena, por lo que se aprobará el convenio firmado digitalmente por las partes.

D E C R E T O

- 1) **APRUÉBASE** el instrumento denominado "*Modificación de Convenio De Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito mediante firma digital el 16 de octubre del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo y Familia Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.
- 2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que mediante el instrumento referido en el punto primero, las partes acuerdan modificar el instrumento denominado "*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Centro de Reeducción de Hombres*", suscrito el 17 de abril del año 2020, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 15 de mayo del año 2020 y Resolución Exenta N° 114, de fecha 12 de mayo del año 2020, de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer.
- 3) **TÉNGASE PRESENTE** que el instrumento referido en el punto primero fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 972, de fecha 7 de octubre del año 2020, del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de La Región Coquimbo.
- 4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dir. de Desarrollo Comunitario.
 - Dir. De Administración y Finanzas.
 - Don Jorge Salamanca Rivera - Contraparte Técnica Titular.
 - Secretaría Municipal
 - Dir. Asesoría Jurídica
 - Control Interno
 - Administrador Municipal
 - Oficina de Partes
- RJJ/HLMV/VRS/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

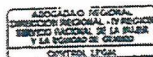
**LA DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 16 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798 , comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 14 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Centro de Hombres del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 114 de fecha 12 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N° 106 , cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena traspasando del ítem 30 sub-ítem 33 la suma total de \$507.005 (quinientos siete mil cinco pesos) al ítem 60, sub ítems 63 (máquinas y equipos) y traspasar del ítem 40 sub-ítem 49 al ítem 60 sub-ítem 64 (equipos informáticos) la cantidad de \$619.119 (seiscientos diecinueve mil ciento diecinueve). La compra de dichos equipos está fundamentada, en la intervención para situaciones de riesgo, agudizadas en los tiempos de confinamiento, por ello es necesario mantener un constante contacto con los usuarios, mediante las intervenciones grupales e individuales que se ha debido realizar por el contexto de pandemia, en forma remota.



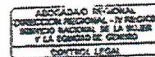
SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1) La Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna la siguiente:

1. Sernameg, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del Sernameg del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **\$ 30.504.333.- (treinta millones quinientos cuatro mil trescientos treinta y tres pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 5.230.722.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$18.172.926.-
30	Gastos en Administración	\$ 7.100.685.-
40	Gastos Operacionales	\$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
Totales		\$30.504.333.-



II) La Cláusula Octava, N° 3, apartado 3.1 denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna la siguiente:

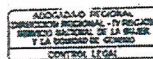
"3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, corresponde a la suma de \$ 766.217.- (setecientos sesenta y seis mil doscientos diecisiete pesos), que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 06 de agosto de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 436 de 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones".

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

I) Se modifica la Cláusula Octava, N° 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica. Además, teniendo presente la resolución exenta N° 436 de fecha 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 de este Servicio. Además, teniendo presente la resolución exenta N° 436 de fecha 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021, corresponde a la suma bruta, y total de **\$40.149.612.- (cuarenta millones cientos cuarenta y nueve mil seiscientos doce pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

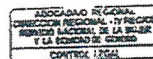


Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$6.609.480.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$24.012.552.-
30	Gastos en Administración	\$8.924.685.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$602.895.-
Totales		\$40.149.612.-

ii) En reemplazo del texto transcrito en la cláusula anterior, se introduce la siguiente modificación a la Cláusula Octava, N° 3, apartado 3.1 denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, incorporando cuadro de distribución presupuestaria:

“3. SernameG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, corresponde a la suma de \$ 766.217.- (setecientos sesenta y seis mil doscientos diecisiete pesos), que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 251 de fecha 16 de abril de 2020 del SernameG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 06 de agosto de 2019 y aprobado mediante resolución exenta N° 436 de 21 de noviembre de 2019 de esta Dirección Regional y sus respectivas modificaciones”.



			Aporte
Aporte final recursos 2019			
Cta.	Ítem		SernameEG
10	Gastos en Personal Administrativo		\$0-
20	Gastos en Personal Operacional		\$0.-
30	Gastos en Administración		\$120.260.-
40	Gastos Operacionales		\$17.900
50	Transferencias Beneficiarios/as		\$0.-
60	Gastos de Inversión		\$628.057.-
	Totales		\$766.217.-

CUARTO. Constancia

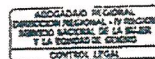
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 114 de fecha 12 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional.

QUINTO. Acciones

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

SEXTO. Suscripción y firmas

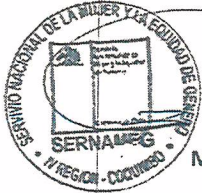
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



SEPTIMO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

